



**ANIVERSARIO 1862 - 2012
DE LA LEY DEL NOTARIADO**

Con su aportación en materias como Jurisdicción Voluntaria, Mediación o Arbitraje

El Notariado puede contribuir a solucionar el problema de la congestión de la Justicia

- ▶ *Hay una serie de campos en los que el notario puede ser de utilidad habida cuenta de la naturaleza y características de su función.*
- ▶ *Las subprime han puesto de relieve que muchas de sus irregularidades se habrían evitado si hubiera existido un control previo adecuado, como el realizado por el notario.*
- ▶ *Cuanto mayor sea la certeza jurídica y más rápido sea el control, más protegidas estarán las relaciones económicas.*

Madrid, 30 de mayo de 2012.- “El Notariado puede contribuir a solucionar el problema de la congestión de la Administración de Justicia. La asunción de competencias en materia de Jurisdicción Voluntaria en estos momentos ya es inaplazable. Determinar los campos en los que el notario puede ser de mayor utilidad habida cuenta de la naturaleza y características de su función es la cuestión a definir”, señaló el notario José Antonio García Vila, en la última jornada de la Sesión Plenaria del 11º Congreso Notarial Español, que ha tenido lugar del 28 al 30 de mayo en Madrid, foro enmarcado en los actos conmemorativos del 150º Aniversario de la Ley del Notariado.

En la mesa redonda “*El Notariado: respuesta a una Justicia agobiada*”, se expusieron también las ventajas que pueden aportar los notarios a la hora de aplicar medios de resolución extrajudicial alternativa de conflictos centrados en el arbitraje, la mediación y las figuras intermedias entre ambos.

La mediación fue abordada por los notarios Fernando Rodríguez Prieto y José Alberto Marín, quienes señalaron que: “El Notariado español debe situarse en la vanguardia de los operadores jurídicos a la hora de impulsar la mediación, como ocurre en Holanda, Bélgica o Francia. Los notarios tienen una verdadera obligación de conocer las soluciones extrajudiciales de conflictos para asesorar a sus clientes sobre su utilidad y para recomendar la introducción de cláusulas de sujeción en casos que pueden ser útiles, como en los testamentos. El Notariado debe prepararse rigurosamente para ser capaz de ofrecer servicios profesionales de mediación de forma diferenciada a sus funciones puramente notariales. Por su confidencialidad, imparcialidad y prestigio social los notarios pueden dotar a la mediación de la confianza de la que hoy aún esta necesitada, a pesar de que el 70 por ciento de los casos en que se acude a mediación se resuelve con éxito”.

Para el notario Ildefonso Sánchez Prat: “Que el arbitraje haya sido utilizado casi exclusivamente para resolución de disputas en grandes negocios o en litigios entre Estados ha contribuido a alejarlo de las disputas “a pie de calle”. Pero las ventajas que han impulsado el arbitraje en los grandes negocios también son aplicables, incluso en grado mayor, a las relaciones ordinarias de la sociedad: rapidez, seguridad en disponer de un profesional cualificado e imparcial, y eficacia absoluta del laudo, son garantía de una resolución segura y ágil de los conflictos”.

El notario: clave para un libre mercado ordenado

En la mesa *El notario: clave para un libre mercado ordenado* –moderada por el coordinador de la sesión, José Manuel García Collantes- participaron los notarios Iñigo Fernández de Córdova, M^a de los Reyes Sánchez Moreno, Ernesto Tarragón y Cesare Licini.

Los ponentes coincidieron en señalar las patologías jurídicas ligadas a determinados escándalos, entre los que ha destacado el caso de las hipotecas “*subprime*”, al haber puesto de relieve que la autorregulación del mercado no es suficiente y que muchas de las patologías denunciadas (ausencia de información, falsificaciones de personalidad, formularios firmados en blanco...) podrían haber sido evitadas si hubieran existido controles adecuados. Esto revaloriza el sistema de seguridad jurídica preventiva y dentro de él la función notarial.

El notario italiano Cesare Licini analizó en profundidad la utilidad económica del Notariado. “Cuanto mayor sea la certeza jurídica y más rápido sea el control, más protegidas estarán las relaciones económicas y la sostenibilidad social. Por eso, el coste notarial es eficiente, porque reduce los costes derivados del propio mercado, es decir, los de la transacción a los que, en su ausencia, deberían hacer frente las partes para lograr firmar un contrato dotado de todas las obligaciones y cautelas posibles. El Notariado crea un doble nivel de valor, que influye positivamente en el mercado: el directo entre los contrayentes y el indirecto con respecto a terceros”.

María de los Reyes Sánchez, analizó las experiencias de algunos Notariados europeos, como es el caso de Holanda, que “ha desregularizado la profesión, liberalizando los precios con el objetivo de favorecer la competitividad. Los efectos de esta liberalización han sido un aumento de los precios de algunas escrituras públicas como los testamentos, que son los que firma el pequeño y mediano cliente, y una reducción de los precios de las operaciones que firman grandes operadores. Asimismo, se ha producido una concentración de notarios en las ciudades más importantes”.